



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPON-  
SABILIDAD LIMITADA

ENTRE: MARIA CONSUELO GUTIERREZ  
ROSILLO, DARWIN ANTONIO VALVERDE  
GUTIERREZ, Y FRANZ DE JESUS VAL-  
VERDE GUTIERREZ.

CUANTIA: S/ 1' 000.000,00

M.Y  
DI C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día veinte y tres de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Decimo Sexto del Cantón. Comparecen. Por una parte MARIA CONSUELO GUTIERREZ ROSILLO, casada, DARWIN ANTONIO VALVERDE GUTIERREZ, casado, Y FRANZ DE JESUS VALVERDE GUTIERREZ, soltero. Los comparecientes son

1 ~~ecuatorianos, mayores de edad, de este domicilio, legalmente~~  
2 ~~mente capaces y habiles para contratar y obligarse a quienes~~  
3 ~~de conocerlos doy fé. Y dicen que eleve a Escritura Pública la~~  
4 ~~Minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es~~  
5 ~~como sigue: S E Ñ O R        N O T A R I O . - En el Registro de~~  
6 ~~Escrituras Públicas a su cargo sírvase hacer constar una de cons-~~  
7 ~~titución de una Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida~~  
8 ~~en las siguientes cláusulas: P R I M E R A    COMPARECIENTES~~  
9 ~~Comparecen a la celebración de está escritura pública los seño-~~  
10 ~~res: MARIA CONSUELO GUTIERREZ ROSILLO, de estado civil, casada,~~  
11 ~~DARWIN ANTONIO VALVERDE GUTIERREZ, de estado civil, casado, y~~  
12 ~~FRANZ DE JESUS VALVERDE GUTIERREZ, de estado civil soltero, ca-~~  
13 ~~da uno por sus propios derechos, los comparecientes son ecuato-~~  
14 ~~tianos, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropoli-~~  
15 ~~tano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse,~~  
16 ~~de profesión la Primera Empleada Privada, el segundo Militar,~~  
17 ~~en servicio Pasivo y el Tercero Licenciado en Ciencias Públicas~~  
18 ~~y Sociales, quienes libres y voluntariamente convienen en cons-~~  
19 ~~tituir , como en efecto constituyen una COMPANIA DE RESPONSABI-~~  
20 ~~LIDAD LIMITADA, que se regirá por las leyes del Ecuador, y del~~  
21 ~~presente estatuto. ARTICULO PRIMERO . DENOMINACION: La~~  
22 ~~Compañía que se constituye mediante este instrumento se deno-~~  
23 ~~minará SEGURIDAD MAXIMA SEGUMAX CIA LTDA, ARTICULO SEGUNDO~~  
24 ~~OBJETO : La Compañía tiene como fin primordial y básico pro-~~  
25 ~~porcionar servicios de protección y vigilancia de personas, de~~  
26 ~~bienes, muebles e inmuebles ; de investigación y custodia de~~  
27 ~~valores, bajo el control y supervisión de la autoridad públi-~~  
28 ~~ca. Para el cumplimiento de su objeto , la Compañía podrá~~



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

utilizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley. ARTICULO

1 TERCERO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La Compañía tendrá la nacionalidad

2 ecuatoriana, y su domicilio principal será el Distrito Metropolitano de

3 Quito, Provincia de Pichincha, pero podrá establecer agencias o sucur-

4 sales en cualquier parte del país y en el extranjero previa autoriza-

5 ción de la Junta General de Socios. ARTICULO CUARTO.- PLAZO : El plazo

6 para el cual se constituye la compañía es de cincuenta años contados,

7 a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mer-

8 cantín ;plazo que podrá ser ampliado o restringido de conformidad a

9 la Ley de Compañías y al presente Estatuto . ARTICULO QUINTO .- CA

10 PITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE

11 SUCRES, dividido en DOS MIL PARTICIPACIONES sociales de UN MIL SUCRES

12 cada una, iguales e indivisibles , que se encuentran íntegramente

13 suscritas y pagadas en el cincuenta por ciento ,de conformidad con el

14 siguiente: CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL. -----

| 15 NOMBRE DEL SOCIO                | 16 NUMERO DE PARTICIPACIONES | 17 CAPITAL SUSCRITO | 18 CAPITAL PAGADO | 19 CAPITAL POR PAGAR |
|------------------------------------|------------------------------|---------------------|-------------------|----------------------|
| MARIA CONSUELO GUTIERREZ ROSILLO   | 200                          | 200.000             | 100.000           | 100.000              |
| DARWIN ANTONIO VAL VERDE GUTIERREZ | 900                          | 900.000             | 450.000           | 450.000              |
| FRANZ DE JESUS VAL VERDE GUTIERREZ | 900                          | 900.000             | 450.000           | 450.000              |
| TOTAL 5/2.000                      |                              | 2' 000.000          | 1' 000.000        | 1' 000.000           |

20 De esta manera los socios han suscrito el cincuenta por ciento del capital

21 social de la Compañía, del cual han pagado el cincuenta por ciento equi-

22 valente a UN MILLON DE SUCRES, que se hayan depositados en la Cuenta

23 de Integración de Capital la cual se encuentra abierta en el Filan-

24 banco,el mismo que se adjunta a la presente Escritura como documento

25 habilitante; y el saldo, osea el cincuenta por ciento restante, equi-

26 valente a UN MILLON DE SUCRES, los socios lo pagarán en el plazo de

27 un año contado a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura

28 en el Registro Mercantil. ARTICULO SEXTO .- CERTIFICADOS

1 DE APORTACION: La Compañía entregará a cada socio un certificado  
2 de aportación en el que constará el número de participaciones

3 que le corresponde, certificados de aportación que tienen el  
4 carácter de no negociables. ARTICULO SEPTIMO.- Las par-  
5 ticipaciones que comprenden los aportes de capital de la Compa-  
6 ñía serán iguales, acumulativas e indivisibles, deberán ser  
7 firmadas por el Gerente y el Presidente de la Compañía.- no se  
8 admitirán cláusulas de interés fijo. Cada participación da-

9 rá derecho a un voto en las sesiones de la Junta General de So-  
10 cios, para la cesión o transferencia de participaciones de un  
11 socio en el beneficio de otro o de terceros, se necesitará el  
12 expreso consentimiento de todos los socios. La cesión y trans-

13 ferencia de participaciones se hará mediante Escritura Públi-  
14 ca y en la forma determinada en la Ley de Compañías y el Es-  
15 tatuto Social. ARTICULO OCTAVO. - LA JUNTA GENERAL : La

16 Junta General de Socios es el órgano supremo de la Compañía, se-  
17 rá integrada por los socios de la misma, en número suficiente  
18 para formar quórum; por lo que las decisiones que en ella se  
19 tomen será conforme a la Ley y los Estatutos y obligan a todos

20 los socios hayan o no contribuido con su voto o hayan o no  
21 asistido a las sesiones, sin perjuicio del derecho de impugna-  
22 ción. \_ ARTICULO NOVENO. \_ SESIONES. Las sesiones

23 de Junta General son Ordinarias y Extraordinarias, en uno

24 y en otro caso se reunirán en el domicilio principal de la Com-  
25 pañía, previa convocatoria realizada por el Gerente y o el  
26 Presidente , las Juntas ordinarias se realizarán por lo menos

27 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la fina-  
28 lización del ejercicio económico; y las Extraordinarias cuan-



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

1 tas veces sean necesarias . En las Juntas Generales solo podrá  
2 tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria. ARTICULO  
3 DECIMO . CONVOCATORIA. - Las Juntas Generales serán  
4 convocadas por el Presidente o el Gerente de la Compañía, median-  
5 te una simple comunicación dirigida por una nota escrita a todos  
6 los socios, con anticipación de por lo menos ocho días a la fe-  
7 cha fijada. En lo referente al quórum de instalación , se apli-  
8 cará lo dispuesto en los artículos ciento diez y ocho y ciento  
9 diez y nueve de la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO PRIME  
10 RO.- A las sesiones de la Junta General de Socios. podrán  
11 concurrir los socios personalmente o por medio de un representan-  
12 te, quien podrá contar con una carta poder para cada reunión, o  
13 por medio de un poder general notariado. ARTICULO DECIMO SE  
14 GUNDO. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: Son atribucio-  
15 nes de la Junta General las siguientes: a) Designar y remover  
16 por causales legales al Presidente y Gerente de la Compañía;  
17 b) Señalar su remuneración ; c ) Nombrar fiscalizador de la  
18 Compañía y determinar la forma en que se realice la fiscaliza-  
19 ción; d) Aprobar las cuentas y los balances que presenten los  
20 administradores y el Gerente ; e) El reparto de utilidades, el  
21 aumento o reducción de capital y la reforma de Estatutos. f)  
22 Acordar la prórroga de plazo de la Compañía o su liquidación an-  
23 ticipada; g) Consentir en la cesión de participaciones sociales  
24 y la admisión de nuevos socios de acuerdo a la Ley de Compañías  
25 h) Resolver el establecimiento de sucursales y agencias; i) Re-  
26 solver la venta de gravamen de los inmueble de la Compañía. ARTICU  
27 LO DECIMO TERCERO . Las sesiones de la Junta General  
28 serán presididas por el Presidente y a su falta por so-

1      cio designado en cada caso y actuará como secretario el Ge-  
2      rente y a su falta el socio que la Junta determine, todas las  
3      Actas y Resoluciones de la Junta General serán asentadas en  
4      hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso, que  
5      deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y ru-  
6      bricadas una por una por el Secretario, de manera que estará  
7      a lo dispuesto en el Artículo veinte y cuatro del Reglamento  
8      sobre Junta General de Socios de la Compañía de Responsabili-  
9      dad Limitada. ARTICULO DECIMO CUARTO .- ADMINISTRACION  
10     La Compañía estará gobernada por la Junta General y administra-  
11     da por el Gerente y el Presidente, no siendo necesario ser  
12     socio de la Compañía para poder ser elegidos para estos cargos.  
13     ARTICULO DECIMO QUINTO.- GERENTE: El Gerente es la  
14     máxima autoridad ejecutiva de la Compañía y tendrá representa-  
15     ción legal, judicial y extrajudicial de la misma; tendrá una  
16     duración de cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegi-  
17     dos indefinidamente; correspondiéndole las siguientes atribu-  
18     ciones: a) Convocar e intervenir como secretario de las sesio-  
19     nes de la Junta General y suscribir con el Presidente las Ac-  
20     tas correspondientes; b) Suscribir certificados de aportación;  
21     c) Administrar y representar legalmente a la compañía y obligar-  
22     se en toda clase de actos y contratos de giro ordinario de la  
23     Compañía necesitando autorización de la Junta General para ven-  
24     der o grabar los inmuebles de ésta; d) las demás establecidas  
25     en la Ley de Compañías y el presente Estatuto. El Gerente se-  
26     rá subrogado por el Presidente con todas sus atribuciones,  
27     hasta que la Junta General resuelva lo conveniente. ARTICULO DE  
28     CIMO SEXTO .- PRESIDENTE: El Presidente tendrá una duración de



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

1 cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinida-  
2 mente y le corresponde las siguientes atribuciones  
3 a) Presidir las Juntas Generales ; b ) Firmar con-  
4 juntamente con el Gerente en los certificados de  
5 aportación ; c ) Firmar conjuntamente con el se-  
6 cretario las Actas de Junta General ; d) Convocar con  
7 el Gerente las Juntas Generales; e ) Las demás  
8 que confiere la Ley de Compañías y el presente Es-  
9 tatuto. ARTICULO DECIMO SEPTIMO .- Las causas de  
10 disolución de la Compañía y para su liquidación ,  
11 se rán determinadas por la Ley, actuara como liquidador  
12 de la Compañía el Gerente , con las atribucio-  
13 nes determinadas por la Ley , y de haber oposición se  
14 nombrará un liquidador principal y un suplente. ARTI-  
15 CULO D E C I M O OCTAVO, la Compañía formará  
16 un fondo de reserva que alcance por lo menos el  
17 veinte por ciento del capital social para lo cual  
18 se destinará de las utilidades realizadas de cada  
19 ejercicio económico, el cinco por ciento. ARTICULO  
20 DECIMO NOVENO: De acuerdo al aumento de capital,  
21 los socios tendrán preferencia para suscribir en propor-  
22 ción su participación, igual preferente tendrán para  
23 adquisición de las participaciones del socio o los so-  
24 cios que desearán transferirlas. ARTICULO VIGE-  
25 SIMO : de conformidad con lo establecido en  
26 el artículo décimo quinto de los estatutos, la  
27 representación legal de la Compañía corresponde al  
28 Gerente y los Socios designan para dicho car-

1 go al señor Teniente de Ejército en Servicio Pasi-  
2 vo Darwin Antonio Valverde de Gutiérrez, y como  
3 Presidenta a la señora María Consuelo Gutie-  
4 rréz Rosillo, quienes han aceptado sus cargos quedando  
5 expresamente facultados para obtener la aprobación  
6 legal de la Compañía y su inscripción en el Registro  
7 Mercantil. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO : En  
8 lo referente al ejercicio económico de la Compa-  
9 ñía terminará cada treinta y uno de Diciembre  
10 con su balance general anual y el estado de pér-  
11 didas y ganancias condensado, los cuales se pre-  
12 sentarán a la Superintendencia de Compañías el primer  
13 cuatrimestre de cada año, y de ser necesario la infor-  
14 mación a la que hace referencia el artículo veinte de  
15 la Ley de Compañías ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO : Los  
16 Comparecientes delegan expresamente al Doctor Xavier Landá-  
17 zuti Morales, quien actuará con amplias facultades has-  
18 ta la completa legalización de la Compañía . Usted  
19 señor Notario se encargará de agregar las demás  
20 cláusulas de estilo para la completa validez de  
21 este instrumento público.- HASTA AQUI LA MINUTA, que ha  
22 sido formulada y suscrita por el Doctor Xavier  
23 Landazuri M, con Matrícula Profesional Número cuatro  
24 mil novecientos ochenta y uno del Colegio de Aboda-  
25 dos de Quito, la misma que queda elevada a Escritura  
26 Pública con todo su valor legal.- Para este otorga-  
27 miento se cumplieron todos y cada uno de los  
28 preceptos y mandatos legales del caso y leída que

fué por mí el Notario íntegramente a los comparecientes estos  
se afirman y ratifican conmigo en todas sus partes de  
todo lo cual doy fé. -

JUN

07



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Handwritten signature]*

SRA MARIA CONSUELO GUTIERREZ ROSILLO  
C.I.N.: 10800165525

*[Handwritten signature]*

SR DARWIN ANTONIO VALVERDE GUTIERREZ  
C.I.N.: 1706747480

*[Handwritten signature]*

SR FRANZ DE JESUS VALDERDE GUTIERREZ  
C.I.N.: 120845238-6

EL NOTARIO  
*[Handwritten signature]*



**FILANBANCO**

ECUADOR

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Nº 39 ORIGINAL

006-9853509

Oficina SUCURSAL MAYOR QUITO. 001-000050-0059

Vencimiento 1998/12/11

Por S/. 1,000,000.00

Plazo 91 días

Interés Nominal Inicial 28.00 % Anual Interés Efectivo Inicial 31.07 % Anual

Tasa Neta 25.76 % Anual

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

|            |                                   |                 |
|------------|-----------------------------------|-----------------|
| 1706747480 | DARWIN ANTO VALVERDE GUTIERREZ    | *****450,000.00 |
| 1708452386 | FRANZ DE JESUS VALVERDE GUTIERREZ | *****450,000.00 |
| 0700165525 | MARIA CONSUE GUTIERREZ ROSILLO    | *****100,000.00 |

la suma de UN MILLON CON 00/100 SUCRES

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: **SEGURIDAD MAXIMA CIA. LTDA.**

capital recibido, más el interés correspondiente deduciendo los impuestos respectivos, será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía; a partir de la fecha de vencimiento, tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos, Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Firmas Autorizadas

Quito, 11 de Septiembre de 1998

Lugar y Fecha de Expedición

| FORMA DE RECEPCION / ENTREGA          | LIQUIDACION AL VENCIMIENTO          |
|---------------------------------------|-------------------------------------|
| CHEQUE OTROS BANCOS *****1,000,000.00 | (C) CAPITAL *****1,000,000.00       |
|                                       | (I) INTERESES *****70,778.00        |
|                                       | (R) RETENCION *****5,662.00         |
|                                       | (N) INTERES NETO *****65,116.00     |
|                                       | (T) TOTAL A PAGAR *****1,065,116.00 |

|                        |
|------------------------|
| $I=(CxTxP)/36000$      |
| $R=(Ix\%Imppto.Renta)$ |
| $T=(C+I-R)$            |

C 11409-9

981032



JUN

08

# COMANDO CONJUNTO DE LAS FF.AA.

ASUNTO: Constitución Cia. Seguridad

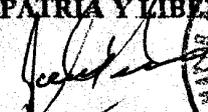
Quito, a 07 OCT. 1998

DE : DIRECTOR DE LOGISTICA DEL C.C. DE LAS FF.AA.  
PARA : SR. INTE. (R)., VALVERDE GUTIERREZ DARWIN ANTONIO  
REF :  
EN : Ciudad.-

Comunico a usted, que de conformidad con lo previsto en el Art. 3 del Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de las Organizaciones de Seguridad Privada, previo informe favorable de la Dirección de Inteligencia, el Comando Conjunto de las FF.AA. concede AUTORIZACION para que continúe con los trámites de constitución de la Compañía de Seguridad denominada SEGURIDAD MAXIMA SEGUMAX CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Quito.

El presente documento no ampara el funcionamiento de la citada compañía hasta que se constituya legalmente.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

  
RAUL RIVAS GONZALEZ  
Contralmirante

DIRECTOR DE LOGISTICA DEL C.C. DE LAS FF.AA.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

COGULA DE CIUDADANIA 070016552-5  
GUTIERREZ ROSILLO MARIA CONSUELO  
12 DICIEMBRE 1.936  
LOJA/MACARA/MACARA  
LUGAR DE NACIMIENTO 01-117-00286  
LOJA/MACARA  
MACARA 36

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E433312222

CASADO CARLOS VALVERDE  
PRIMARIA MODISTA  
ALEERTO GUTIERREZ  
SALVADORA ROSILLO  
QUITO 30-04-91  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1782183

*[Signature]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

COGULA DE CIUDADANIA NSA 170574768-0  
VALVERDE GUTIERREZ GERVIN ALECHIO  
18 OCTUBRE 1.955  
EL ORO/ARENILLAS/CHACRAS  
EL ORO/ARENILLAS  
ARENILLAS 66

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



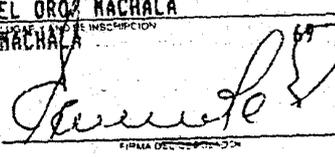
ECUATORIANA \*\*\*\*\*

CASADO MARIA VELASTEGUI GONZALEZ  
SECUNDARIA MILITAR  
CARLOS VALVERDE  
CONSUELO GUTIERREZ  
QUATAGUIL 30-08-94  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

017868

*[Signature]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD



|  |  |  |
|--|--|--|
| REPUBLICA DEL ECUADOR<br>DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION                 |  | ECUATORIANA*****<br>Y2433V4222   |
| CEDULA DE CIUDADANIA No. 170845238-6<br>VALVERDE GUTIERREZ FRANZ DE JESUS                                |  | SOLTERO<br>EMPLEADO PRIVADO  |
| FECHA DE NACIMIENTO: 15 SEPTIEMBRE 1.969<br>LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO/MACHALA/MACHALA                  |  | NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: CARLOS HUNBERTO VALVERDE<br>NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARIA CONSUELO GUTIERREZ             |
| REG. CIVIL: 03 035 00103<br>EL ORO MACHALA   |  | CIUDAD: QUITO<br>FECHA DE EMISION DE LA CEDULA: 25/07/2010<br>FECHA DE CADUCIDAD:  |
| FIRMA DEL REGISTRADOR:  |  | FORMAS: 1228533<br>FIRMA DE LA AUTORIDAD:  |
|  |  |   |

Sé otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, y que contiene LA CONS\_TITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ENTRE MARIA CONSUELO GUTIERREZ ROSI\_LLO, DARWIN ANTONIO VALDERDE GUTIERREZ, FRANZ DE JESUS VALVERDE GUTIERREZ.

  
 DR GONZALO ROMAN CHACON  
 NOTARIO DECIMO SEXTO .-



Dr. Gonzalo  
 Román Chacón  
 Quito - Ecuador



RIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al

margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE

COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA SEGURIDAD

MAXIMA SEGUMAX CIA. LTDA. CELEBRADA ENTRE MARIA CONSUELO

Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

GUTIERREZ ROSILLO Y OTROS, celebrada en esta Notaria con

fecha 23 de Noviembre de 1998, tomé nota de que la misma ha

sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito

Mediante Resolución ~~NOTARIA~~ Número 99.1.1.1.00159, con fecha 18 de

Enero de 1999.- ~~Quito~~ a 8 de abril de 1999.



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

EL NOTARIO DECIMO SEXTO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

EP JUN

11

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número CERO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE, DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, DE 18 DE ENERO DE 1.999, bajo el número 865 del Registro Mercantil, Tomo 130.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía " SEGURIDAD MAXIMA SEGUMAX CIA. LTDA."; otorgada el 23 de Noviembre de 1.998, ante el NOTARIO DECIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según ordena la Ley, signado con el número 573.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 173 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 618 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 007362.- Quito, a quince de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-



DVN.- *[Firma]*